ACTA DE EVALUACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – ID N.º 369.729

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, las siguientes personas: **Econ. Walter Ariel Speranza Gonález, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas** para la evaluación de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – ID N.º 369.729.**

Para el referido llamado ha sido invitado en fecha 17 de setiembre a presentar oferta al propietario: Agustin Miguel Saguier Abente, cuyo plazo de presentación fue fijado para el 20 de setienbre de 2019 hasta las 09:00 hs.
El propietario Agustin Miguel Saguier Abente presetna oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido.

Orden del día

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – ID N.º 369.729

Oferente: Agustin Miguel Saguier Abente	
Formulario de oferta.	**Cumple.** Presentación impresa
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**Cumple.** Presentación impresa
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica),	**No aplica**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**No aplica**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple.** Presentación impresa
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Presenta poliza de seguros N°1508002835 de la Compañía de Seguros Royal Seguros S.A. con fecha de emisión 20/09/19. **Cumple**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado a través de la base de datos del SINARH si el oferente se halla comprendido en los presupuestos de los incisos a) y b) de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	**C.I.N.º**
Agustin Miguel Saguier Abente	**915.524**

De acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente del llamado se halla comprendido en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que el Sr. Agustin Miguel Saguier Abente no se encuentra en la base de datos del SINARH.
Se deja constancia, que se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El **Sr. Agustin Miguel Saguier Abente** cumple con los requerimientos básicos de carácter sustancial del pliego de bases y condiciones y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – ID N.º 369.729

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Oferente	DOCUMENTOS FORMALES			
	c. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	**g.Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente**	**h. Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.**	**j.Declaración Jurada de Menores. Resolución DNCP Nº 677/2010.**
Sr. Agustin Miguel Saguier Abente	**CUMPLE.** Presenta certificado de cumplimiento tributario N° 42787632416.	**CUMPLE.** Presenta documentación impresa.	**CUMPLE.** Presenta documentación impresa.	**CUMPLE.** Presenta declaración jurada.

Conclusión: el **Sr. Agustin Miguel Saguier Abente** presenta en forma satisfactoria los documentos exigidos en la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Alquiler de oficina para la SENAC	Unidad	24	19.372.500	464.940.000
2	Pago de comision por servicio	Unidad	1	9.686.250	9.686.250
3	Garantias de alquiler	Unidad	1	19.372.500	19.372.500
				Precio Total	493.998.750

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por el **Sr. Agustin Miguel Saguier** reúne las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO. AD REFERENDUM-PLURIANUAL" – ID N.º 369.729

ADJUDICAR el presente llamado de Locación de inmueble determinado. Ad referéndum. Plurianual, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2019:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2019 hasta la suma de **Gs. 67.803.750 (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta).**

- **Año 2020:** hasta la suma de **Gs. 232.470.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

- **Año 2021:** hasta la suma de **Gs. 193.725.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones setecientos veinticinco mil)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

Sin más puntos que tratar y siendo las 14:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC Nº205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaria Nacional de Anticorrupción

Mag. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seg[illegible] de casos - (SENAC)